



## **PROGRAMA TARJETA UNPA**

Podrán adherir al Programa Tarjeta UNPA los alumnos, docentes y personal de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y los establecimientos, instituciones u organizaciones que ofrezcan un beneficio, descuento o promoción; que cumplan con todos los requisitos del Programa; completen, suscriban y entreguen el correspondiente formulario de inscripción, aceptando todos y cada uno de los términos de este reglamento; que hayan sido expresamente admitidos en el Programa y que su calidad de tal no haya sido cancelada o dejada sin efecto, todo ello, en conformidad con los presentes Términos y Condiciones.

### **1. ADHESION DE LOS ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y APOYO DE LA UNPA.-**

- 1.1 Para adherir al Programa se requiere ser docente, personal de administración y apoyo o alumno regular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- 1.2 En caso de que el postulante revista en más de un claustro, si es docente o personal de administración y apoyo deberá elegir en cual se lo debería consignar no pudiendo revestir como estudiante dado que se considerará el cargo rentado como prioritario.
- 1.3 La adhesión al programa se realiza sin costo alguno en las oficinas de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la unidad de gestión donde se desempeña. El solicitante deberá leer y aceptar los Términos y Condiciones del Programa para acceder al formulario de adhesión, en el que registrará los datos requeridos, con carácter de declaración jurada.
- 1.4 El solicitante deberá proveer, en la planilla de inscripción, su nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, dirección de e-mail, teléfono fijo y/o celular, carrera y número de legajo o matrícula, profesión, sector y área de desempeño según corresponda. Los datos provistos como asimismo su actualización, son de exclusiva responsabilidad del solicitante, por lo que responderá de todo perjuicio que pueda derivarse de la falta de veracidad o exactitud en la información entregada por el mismo.
- 1.5 La solicitud de adhesión será validada o no según resulte del cotejo de los datos suministrados y, en su caso, dará curso a la emisión de la Tarjeta UNPA por parte del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la unidad de gestión que se corresponda, notificándose vía e-mail al solicitante su aceptación como "Usuario Registrado" con indicación desde cuándo estará disponible la Tarjeta UNPA para su retiro.
- 1.6 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la unidad de gestión, podrá rechazar toda solicitud de adhesión que no cumpla con los requisitos requeridos en el presente.

### **2. TARJETA UNPA**

- 2.1 La Tarjeta UNPA es el instrumento exclusivo que acredita la condición de Usuario Registrado y permite a su titular la utilización del Programa.
- 2.2 La Tarjeta UNPA es gratuita, no tiene gastos de suscripción, emisión ni mantenimiento.
- 2.3 La Tarjeta UNPA es personal e intransferible, para uso exclusivo del titular y está prohibida su transferencia o entrega a otra persona a cualquier título. El uso inadecuado, impropio o

en desacuerdo con los Términos y Condiciones aquí establecidos, podrá significar la eliminación del Programa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

- 2.4 En ningún caso la Universidad Nacional de la Patagonia Austral será responsable, por la utilización indebida que pudieran hacer terceros de la Tarjeta UNPA, ni por los daños y perjuicios que tal circunstancia pudiera ocasionar.
- 2.5 En caso de pérdida, extravío o hurto, robo o uso no autorizado de la Tarjeta UNPA, es responsabilidad del titular dar aviso inmediato a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU según corresponda mediante un correo electrónico al e-mail provisto por el área de Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario. El Usuario Registrado será el único responsable de todo uso que se le dé a la Tarjeta UNPA hasta que la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU sea notificada de la pérdida, extravío, hurto, robo o uso no autorizado de la misma.
- 2.6 Sólo se permitirá una Tarjeta UNPA por Usuario Registrado. En el caso de pérdida, hurto o extravío deberá realizar una exposición policial para solicitar el duplicado de la misma.
- 2.7 La Tarjeta UNPA tiene vigencia anual y su renovación es automática mientras se mantenga las condiciones de adhesión. El personal docente ordinario e interino y el personal del Cuerpo de Administración y apoyo planta permanente e interinos tendrán como vigencia de dos años. Las áreas de Bienestar Universitario podrán ante casos particulares instrumentar mecanismos de control y estipular vigencias especiales a los efectos de garantizar el correcto uso de la tarjeta.

### 3. ADHESION DE LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

- 3.1 Para adherir al Programa, el establecimiento, institución u organización deberá estar habilitado conforme a la normativa vigente.
- 3.2 La adhesión se realiza sin costo alguno a través del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la unidad de gestión correspondiente, donde el solicitante deberá leer y aceptar los Términos y Condiciones del Programa para acceder al formulario de inscripción, en el que se registrarán los datos requeridos, con carácter de declaración jurada.
- 3.3 El solicitante deberá proveer obligatoriamente, en la planilla de adhesión los datos del establecimiento, institución u organización, cantidad y ubicación de sucursales, nombre y teléfono del encargado o responsable, logo, vínculo web, dirección de e-mail, productos o servicios y beneficio que ofrece y una breve reseña de la entidad para su inclusión en el Catálogo de Beneficios y demás publicaciones.
- 3.4 El solicitante deberá ofrecer productos y/o servicios referidos a la educación y esparcimiento, gastronomía, espectáculos, cine, propuestas de compras y todos los rubros relacionados con el tiempo libre y bienestar universitario, que otorgue un mínimo acordado de descuento o ahorro en el desembolso de la compra o promoción similar u otros beneficios y una permanencia mínima de 6 (seis) meses como prestador; debiendo poseer puntos de venta, locales o sucursales habilitados. La oferta tendrá la vigencia que las partes acuerden y se actualizará automáticamente, salvo modificación o cambio por establecimiento, institución u organización, comunicada a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU respectivamente con 10 (diez) días de anticipación al vencimiento.



- 3.5 Aceptada la solicitud por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU, será comunicada vía e-mail al establecimiento, institución u organización en su calidad de "Entidad Adherida".
- 3.6 La Entidad Adherida se identificará con un calco, de diseño único, ubicado en lugar visible, que proveerá el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que corresponda .
- 3.7 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU, podrá rechazar toda solicitud de adhesión que no cumpla con los requisitos requeridos en el presente.

#### 4. BENEFICIOS

- 4.1 El Usuario Registrado podrá acceder a Beneficios en la adquisición de productos o contratación de servicios en las Entidades Adheridas a este Programa, los que serán anunciados a medida que vayan adhiriendo.
- 4.2 Los Beneficios serán otorgados al Usuario Registrado exclusivamente a través de las Entidades Adheridas al momento de la adquisición de un bien o servicio de provisto por las mismas. Los Beneficios podrán consistir en obsequios, ofertas específicas, descuentos variables en la adquisición de bienes o contratación de servicios, comercializados o provistos por las Entidades Adheridas, los cuales serán notificados oportunamente a los Usuarios Registrados por los medios que el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU considere adecuados. En todos los casos se establecerán los alcances predefinidos para utilizar el Beneficio por parte de los Usuarios Registrados.
- 4.3 Los Beneficios se comunicaran a través de correo electrónico, de las redes sociales y carteleras ubicadas en los edificios de las unidades de gestión y entidades adheridas.
- 4.4 En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear Beneficios por dinero en efectivo ó valores.

#### 5. MODO DE USO DE LA CREDENCIAL UNIVERSITARIA

El Usuario Registrado podrá obtener el Beneficio otorgado por la Entidad Adherida presentando la Credencial Universitaria antes de la emisión de la factura correspondiente por el bien adquirido o el servicio contratado, cualquiera fuera la forma de pago admitida por la Entidad Adherida. La entidad Adherida podrá solicitar la presentación de documento que acredite su identidad.

#### 6. PROMOCIONES Y ACCIONES PUBLICITARIAS

- 6.1 Cada dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y DGBU podrá realizar promociones de los bienes y/o servicios con los establecimientos que ésta haya firmado el correspondiente acuerdo de adhesión, en forma directa o a través de terceros, de conformidad con los presentes Términos y Condiciones.
- 6.2 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU, no ejerce contralor alguno por la aplicación de las promociones publicadas por las Entidades Adheridas pero se reserva el derecho de dar de baja a las que, de manera reiterada, incumplieran con las propuestas.
- 6.3 El Usuario Registrado podrá informar, mediante el e-mail provisto por la unidad de gestión emisora, de Entidades Adheridas que no se ajusten a las promociones publicadas.



6.4 El Usuario Registrado acepta que las promociones de las Entidades Adheridas son exclusivamente informativas y podrían dejarse sin efecto o modificarse en cualquier momento y sin aviso previo.

## 7. CANCELACION DE ADHESIONES AL PROGRAMA CREDENCIAL UNIVERSITARIA.

7.1 Las unidades de gestión podrán suspender o cancelar en forma inmediata cualquier suscripción sin aviso previo en los siguientes casos:

a) Si el Usuario Registrado o Entidad Adherente deja de cumplir cualquiera de los Términos y Condiciones aquí referidos, o si la utilización del Programa se realiza con infracción a la ley o normativa aplicables;

b) Si el Usuario Registrado o Entidad Adherente, a sabiendas, proveyera cualquier información incorrecta o errónea, ya sea en la solicitud de suscripción o al momento de solicitar los beneficios correspondientes;

c) Por petición expresa del Usuario Registrado o Entidad Adherente, lo que puede hacer en cualquier momento via e-mail provisto por la unidad de gestión emisora;

d) Por fallecimiento del Usuario Registrado;

e) En todos aquellos casos en que a juicio de la Unidad de gestión emisora, el Usuario Registrado o Entidad Adherida haya cometido un ilícito o una irregularidad contraria a la naturaleza propia a los Términos y Condiciones del Programa.

7.2 El Usuario Registrado y la Entidad Adherida quedarán automáticamente inhabilitados del Programa a partir de la fecha de baja de la suscripción.

7.3 Finalizada la suscripción por cualquier causa, la información relativa al Usuario Registrado permanecerá en la base de datos del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU.-

## 8. ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO

En todos los casos, será responsabilidad del Usuario Registrado y de la Entidad Adherida mantener actualizada su dirección de e-mail y demás información de contacto registrada ante el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU. A tal fin deberá acceder enviar un correo electrónico al e-mail provisto por la unidad de gestión correspondiente o personalmente en las oficinas del área de atención al público. Mientras ello no ocurra, toda notificación y demás actuaciones cumplidas por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU, en el domicilio, teléfono o dirección de e-mail registrados, serán considerados válidos a todos sus efectos.

## 9. CREDENCIAL IDENTIFICATORIA

9.1 Cada unidad de gestión proporcionará, a los solicitantes, una credencial de identificación, la cuál será única dentro de la universidad.

9.2 La credencial deberá detallar Nombre y Apellido, N° de Legajo, Vigencia, Localidad de Residencia, Foto, Unidad de Gestión y Claustro que reviste.

## 10. CONDICIONES GENERALES

10.1 La UNPA a través del Consejo Superior se reserva el derecho de variar los Términos y Condiciones del presente Programa en cualquier momento, tanto en su denominación y logo, las condiciones de adhesión, la cantidad y características de las Entidades Adheridas,

los beneficios publicados, las condiciones de acceso y vigencia de los mismos. Las modificaciones mencionadas precedentemente, podrán ser informadas a los Usuarios Registrados por cualquier medio masivo de comunicación, en carteleras y transparentes de las unidades de gestión que corresponda, a través de correo electrónico o de cualquier otro que implique su difusión pública.

- 10.2 Los datos y ofertas relativas a Beneficios comunicados por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU revisten carácter exclusivamente informativo y en modo alguno suponen que las Entidades Adheridas, productos y/o servicios indicados, y la calidad de los mismos, sean responsabilidad de la UNPA.
- 10.3 La UNPA a través del Consejo Superior se reserva el derecho de determinar la finalización del Programa, notificando tal decisión con 30 (treinta) días de anticipación, por cualquier medio masivo de comunicación; cesando a partir de allí toda obligación asumida por la UNPA y por sus unidades de gestión bajo las condiciones de dicho Programa y toda responsabilidad respecto de los Usuarios Registrados.
- 10.4 El área de Bienestar Universitario correspondiente se reservará el derecho de suspender temporaria o definitivamente las suscripciones al Programa de esa unidad, debiendo comunicar tal circunstancia por cualquier medio masivo con una anticipación no menor a 15 (quince) días de la fecha en que se producirá la suspensión. A partir del momento de la suspensión, no se admitirán nuevas suscripciones, rigiendo el Programa para los Usuarios Registrados hasta dicho momento.
- 10.5 Cualquier comunicación cursada por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o DGBU a un Usuario Registrado en esa dependencia se considerará notificada si fue remitida a la dirección de e-mail registrada en la base de datos del Programa.
- 10.6 El Usuario Registrado y la Entidad Adherida, al suscribirse al Programa, otorgan expresa autorización para que el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la unidad de gestión correspondiente les envíe y transmita todo tipo de comunicaciones, avisos e información que guarden relación con el Programa, tanto a sus domicilios, direcciones de e-mail, y/o teléfonos registrados. El Usuario Registrado y la Entidad Adherida podrán revocar dicha autorización manifestando por escrito o vía e-mail su voluntad no recibir aquellas comunicaciones.
- 10.7 El Programa será válido únicamente en las Entidades Adheridas; pudiendo ser extendido a otras ciudades y provincias de la República Argentina.
- 10.8 La eventual nulidad de alguna de las cláusulas del presente Programa no importará la de las restantes.
- 10.9 Ante cualquier incumplimiento, diferencia y/o conflicto en la ejecución o interpretación de los alcances del conjunto o de alguna de las cláusulas del presente Programa, el área de Bienestar Universitario correspondiente, el Usuario Registrado y la Entidad Adherida se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para arribar a una solución consensuada.
- 10.10 La participación en el presente Programa en el carácter de Usuario Registrado o Entidad Adherida, implica el conocimiento y aceptación de todos y cada uno de estos Términos y Condiciones.
11. DE LA GESTION
- 11.1 La gestión del programa será realizada por las áreas de Bienestar Universitario en cada unidad de gestión respectivamente quienes serán los encargados de llevar adelante la adhesión de los beneficiarios y de los establecimientos, instituciones y organizaciones



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

prestadoras de beneficios, la emisión y control de las vigencias de las tarjetas, la renovación y la correcta aplicación del presente reglamento.